UOC Nº 2312 /19

Asunción, 23 de diciembre de 2019.-

Señor
Abog. **Pablo Seitz Ortiz**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Nota de Observación DNCP Nº 27.933/19 – LPN PAC Nº 51/19 - ID.: 371.064

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la **Nota de Observación DNCP/DNC N° 27.933/2019**, correspondiente al llamado a **Licitación Pública Nacional PAC Nº 51/2019 "Adquisición de Equipos Informáticos – Ad Referéndum – S.B.E", ID N° 371.064.** Dicha nota expone lo siguiente:

1. Recordamos tener en cuenta que el monto a ser obligado (monto del período) en el presente ejercicio fiscal debe coincidir con lo que realmente será ejecutado, por lo que deberán ajustarse a lo indicado: "... *Dirección Nacional de Contrataciones Púbicas les recuerda lo establecido en la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en el Art. 22 último párrafo referente a la etapa de ejecución del presupuesto, establece cuanto sigue: "... **El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios..."**, así mismo, lo dispuesto en el **Art. 112** de la **Ley 6258/19** "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", señala además que "...La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado..."*
   De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, las convocantes deberían realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado en cada ejercicio, para ello las previsiones presupuestarias correspondientes al presente ejercicio, o a los siguientes según sea el caso, deberán encontrarse a corte al plazo de entrega y pago establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, analizando si el mismo permite su complete ejecución en el presente ejercicio o abarcaría ejercicios siguientes.

Respuesta: Se aclara que al momento de realizar la planificación del llamado no se contaba con una fecha estimada de adjudicación, motivo por el cual fue previsionado el monto indicado en el SICP conforme a disposiciones internas, así mismo cabe destacar que estamos en conocimiento que indefectiblemente ningún bien y/o servicio será obligado sin previa ejecución del mismo.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py